

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUARANDA A LA CIUDAD DE ECHEANDÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GARCÍA SALTOS CIA. LTDA.



1. **ANTECEDENTES.** La compañía GARCÍA SALTOS CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guaranda, el 05 de Octubre de 2.009 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guaranda el 26 de Enero de 2.010, bajo el No. 07.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de Guaranda a la ciudad de Echeandía y reforma de estatutos de la compañía GARCÍA SALTOS CIA. LTDA. otorgada el 15 de Junio de 2010 ante el Notario Tercero del Cantón Guaranda, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC-DIC-A-2010-227 de 16 de Junio de 2010.

3. **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora María del Rosario Salto Barrionuevo en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guaranda.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.** La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. SC-DIC-A-2010-227 de 16 de Junio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de Guaranda a Echeandía y la reforma del estatuto de la compañía GARCÍA SALTOS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GARCÍA SALTOS CIA. LTDA., de la ciudad de Guaranda a la ciudad de Echeandía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de 105 demás requisitos legales.

1. **DOMICILIO:** el domicilio es la ciudad de Echeandía.

Ambato, 16 de junio de 2010

Dr. Lenin Balquín Bachevalier
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO